

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVII**

**BO N° 125**

*10 de Noviembre de 2.014*

---

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. María Florencia Gelmetti*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

*Dr. Hugo Oscar Insausti*

---

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 3155-G.-**

**EXPTE. N° 0400-1412-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2013.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Sub-Director de Calidad de la Secretaría de Turismo, a la Lic. JORGELINA DUHART, D.N.I. N° 30.726.433.-

**ARTÍCULO 2°.-**Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Sub-Director de Planificación y Desarrollo de la Secretaría de Turismo, a la Lic. MARIA SOFIA VAN BALEN BLANKEN, D.N.I. N° 27.640.252.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO ACUERDO N° 5063-H.-**

**EXPTE. N° 500-377-2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO GENERAL DE  
MINISTROS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Fjase, a partir del 1° de junio de 2014, a favor de los trabajadores jornalizados, en el marco de la política salarial para el corriente ejercicio, el monto del jornal diario conforme se indica en el Anexo que integra el presente y de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5324-S.-**

**EXPTE. N° 700-479/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por aceptada con retroactividad al 04 de Agosto de 2014, la renuncia presentada por el Odontólogo Alejandro Gabriel Combina, CUIL 20-24615472-5, al cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario, designado interinamente mediante Decreto N° 5814-S-10, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5338-H.-**

**EXPTE. N° 0500-444/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2014.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. PABLO LEONARDO GÓMEZ, al cargo de Sub-Director de Rentas.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5455-P.-**

**EXPTE. N° 660-503/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Acéptase, a partir del 17 de julio de 2014, la renuncia presentada por el Licenciado en Administración MATIAS NICOLAS PERRI, al cargo de Sub-Director de Administración de la Dirección General de Coordinación, Administración y Despacho del Ministerio de Producción, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5456-H.-**

**EXPTE. N° 727-68/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-  
VISTO:**

El presente expediente mediante el cual el Hospital Gral. Manuel Belgrano solicita la transferencia de fondos remanentes-Ejercicio 2013-a partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado a fs. 21/22 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5794-Ejercicio 2014,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 223-P.-**

**EXPTE. N° 0663-1522-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2014.-  
EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior titular, Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y el Sr. VICTOR ORLANDO LOPEZ, D.N.I. N° 34.192.750, CUIL N° 20-34192750-2, Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 16/16 Vlt. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 265-P.-**

**EXPTE. N° 0663-1574-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-  
EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior titular Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y el Sr. PABLO ANDRES VILTE, D.N.I. N° 29.211.296, CUIL N° 20-29211296-4, Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 16/16 Vlt. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 266-P.-**

**EXPTE. N° 0663-1548-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-  
EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su entonces titular Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y el Sr. VICTOR ANDRES ROZO, D.N.I. N° 14.374.210, CUIL N° 20-14374210-6 Categoría 19, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 16/16 Vlt. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 267-P.-**

**EXPTE. N° 0663-1525-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-  
EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior titular Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y el Sr. EZEQUIEL LUCAS MATIAS MANFREDI, D.N.I. N° 31.163.855, CUIL N° 20-31163855-7, Categoría 19, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 16/16 Vlt. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 271-P.-**

**EXPTE. N° 0663-1538-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-  
EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior titular Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y el Sr. CLAUDIO RODRIGO RENDON, D.N.I. N° 24.237.832, CUIL N° 20-24237832-7, Categoría 19, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 16/16 Vlt. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 274-P.-**  
**EXPTE. N° 0663-1576-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior titular, Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y la Sra. ALINA GABRIELA DEOLINDA WALLBERG, D.N.I. N° 24.999.903, CUIL N° 27-24999903-8, Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 17/17 Vlt. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 289-P.-**  
**EXPTE. N° 0663-1517-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior titular, Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y el Sr. JUAN AGUSTIN LARA, D.N.I. N° 21.324.851, CUIL N° 20-21324851-1, Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 17/17 Vlt. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 293-P.-**  
**EXPTE. N° 0663-1501-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior titular, Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y el Sr. CLAUDIO BENJAMIN FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.943.361, CUIL N° 20-23943361-9, Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 15/15 Vlt. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 296-P.-**  
**EXPTE. N° 0663-1550-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior titular, Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y el Sr. GUSTAVO MARCELO SANCHEZ MERA, D.N.I. N° 28.250.114, CUIL N° 20-28250114-8, Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 16/16 Vlt. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 297-P.-**  
**EXPTE. N° 0663-1542-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior titular, Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y el Ing. Agr. JOSE RICARDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 29.206.563, CUIL N° 23-29206563-9, Categoría A-3, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial-Ley N° 4413, por el periodo 1° de Marzo de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 17/17 Vlt. y 29 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 298-P.-**  
**EXPTE. N° 0663-1527-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior titular, Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y la Sra. PAOLA NATALIA MARTINEZ, D.N.I. N° 32.367.338, CUIL N° 27-32367338-7 Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 16/16 Vlt. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 299-P.-**  
**EXPTE. N° 0663-1507-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior titular, Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y el Sr. ANGEL MATEO GALLI, D.N.I. N° 36.048.899, CUIL N° 20-36048899-4 Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 14/14 Vlt. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 300-P.-**  
**EXPTE. N° 0663-1499-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior titular, Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y la Sra. ANGELES MARIA DEL MAR DOMINGUEZ ZARATE, D.N.I. N° 26.805.429, CUIL N° 23-26805429-4 Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 18/18 Vlt. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 318-P.-**  
**EXPTE. N° 0663-1528-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2014.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior titular, Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y el Sr. ARIEL ESTEBAN MORALES, D.N.I. N° 24.175.652, CUIL N° 20-24175652-2 Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 16/16 Vlt. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 324-P.-**  
**EXPTE. N° 0663-1551-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2014.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior titular, Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y el Sr. JOSE MIGUEL SARDINA, D.N.I. N° 31.961.354, CUIL N° 20-31961354-5, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 16/16 Vlt. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky

Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 325-P.-**  
**EXPTE. N° 0663-1578-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2014.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior titular, Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y la Sra. DANIELA MARIA ZARZOSO BERNIS, D.N.I. N° 28.646.915, CUIL N° 27-28646915-4, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Mayo de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 13/13 Vta. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 327-P.-**  
**EXPTE. N° 0663-1555-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2014.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior titular, Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y el Sr. GERMAN ANTONIO SARMIENTO, D.N.I. N° 26.908.236, CUIL N° 20-26908236-5, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 16/16 Vta. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 343-P.-**  
**EXPTE. N° 0661-263-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SET. 2014.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representada por su entonces titular, El MV. ESA. Mc. RAUL E. MARIN y el Sr. RAFAEL SANCHEZ, D.N.I. N° 21.321.254, CUIL N° 20-21321254-1, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Mayo de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 7/8 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 000348-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-092-2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-**  
**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Rechazar el pedido efectuado por el señor JOSE MARTIN CABALLERO, DNI N° 8.194.894, de otorgamiento del beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujueños" prevista por la Ley N° 5625, conforme lo expresado en el exordio.

Dr. Alberto Miguel Matuk  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 1196-IPvSP.-**  
**EXPTE. N° 600-573/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2014.-**  
**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, representado por su entonces titular Doctor Fernando José FRIAS y la Sra. Alejandra del Rosario BATALLANES, DNI N° 32.877.475-CUIL N° 27-32877475-0, por el periodo comprendido entre el 01-01/12 al 31-12/12.-

Ing. Gustavo Eduardo Roda  
Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS**  
**RESOLUCION GENERAL N° 1382.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2014.-**

**VISTAS:**

Las disposiciones del Código Fiscal vigente, de la Resolución General N° 1340/2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución General N° 1340/2013 prevé el cronograma de vencimientos de los tributos por el periodo Fiscal 2014, cuya recaudación está a cargo de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 9 punto II-c. de la Resolución antes mencionada, el Régimen de Recaudación en Cuentas Bancarias aplicativo SI.RE.BA (Resol. Gral. N° 1076/03 y modificatorias), debe ingresar la recaudación de la tercera decena del periodo Octubre/2014, el día 6 de noviembre del corriente año.

Que, conforme lo establece el Art.9° punto II-d. de la Resolución General N° 1340/13, el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias S.I.R.C.RE.B. (Resolución General N° 104/04 y 09/13 de la Comisión Arbitral y Resolución General N° 1173/07 de la D.P.R.), debe presentar las Declaraciones Juradas y efectuar el pago de la Tercera decena del mes de Octubre de 2014, los días 6 de noviembre y 7 de noviembre respectivamente.

Que, debido al feriado bancario dispuesto para el día 6 de noviembre y a las medidas de fuerza gremiales previstas para los días 5, 6 y 7 de noviembre; situaciones que son de público conocimiento y que alteran el normal funcionamiento del organismo, resulta necesario extender las fechas estipuladas para las presentaciones y/o pagos de los Impuestos cuyos vencimientos operen durante los días antes mencionados.

Que, por otra parte el Código Fiscal Ley 5791/13, establece los plazos dentro de los cuales se deben deducir los Recursos administrativos y faculta a la Dirección para efectuar requerimientos y fijar los plazos para el cumplimiento de los mismos.

Que, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa de los contribuyentes y/o responsables, resulta indispensable considerar como inhábil a los efectos administrativos los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2014, al solo efecto del cómputo de los plazos dentro de los cuales se deben presentar y cumplir con los requerimientos efectuados, y/o deducir los recursos pertinentes.

Que, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10° del Código Fiscal vigente Ley N° 5791/13;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Considerar en término el ingreso de la recaudación del Régimen de Recaudación en Cuentas Bancarias aplicativo SI.RE.BA, de la tercera decena del periodo Octubre/2014, hasta el día 10 de noviembre de 2014.

**ARTÍCULO 2°:** Considerar en término la presentación de las Declaraciones Juradas y pago del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias S.I.R.C.RE.B correspondiente a la tercera decena del mes de octubre/2014 hasta el día 10 de noviembre de 2014.

**ARTÍCULO 3°:** Declarar inhábil a los efectos administrativos los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2014 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Néstor Luis Padilla  
Director

10 NOV. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2014.-**

**EXPTE. N° 16-4495/2014-1, Resolución N° 0093.14.012.** Rectificar en todas sus partes la Resolución General N° 11-2014 emitida por la Dirección General de Rentas. **-EXPTE. N° 16-10017/2014-1, Decreto N° 2013.14.008.** Apruébense los trabajos realizados por la Dirección de Obras Viales, consistente en la Obra: "Reparaciones de deterioro de Calzada, Ochava, Cordón Cuneta y Bandén en Mejías N° 284-289 B° Malvinas, Independencia esq. Lavalle B° Centro y Avda. Vaspuccio esq. Zurmeta B° San Pedrito. **-EXPTE. N° 16-10018/2014-1, Decreto N° 2014.14.008.** Apruébense los trabajos realizados por la Dirección de Obras Viales consistente en la Obra "Reparaciones de Calzada por Rotura de Agua de los Andes" en José de la Iglesia N° 1184-1187-B° Cuyaya. **-EXPTE. N° 16-10020/2014-1, Decreto N° 2015.14.008.** Apruébense los trabajos realizados por la Dirección de Obras Viales, consiste en la Obra "Reparaciones de Calzada por Rotura de Agua de los Andes" en Avda. Alte. Brown-B° San Pedrito. **-EXPTE. N° 16-10013/2014-1, Decreto N° 2005.14.008.** Apruébense los trabajos realizados por la Dirección de Obras Viales, consistente en la Obra "Reparaciones por deterioro de Cordón Cabezal, Cordón Cuneta, Ochava, Badén y Calzada" en Bárcena esq. Incahuasi-B° Alte. Brown, El Pensamiento esq. Las Llamas-B° Chijra y Juan B. Justo-B° Alte. Brown. **-EXPTE. N° 16-10009/2014-1, Decreto N° 2006.14.008.** Apruébense los trabajos realizados por la Dirección de Obras Viales, consistente en la Obra: "Reparaciones por Deterioro de Calzada" en Bahía Blanca esq. Avda. Pte. Perón-B° Cnel. Arias, Ejército del Norte esq. México-B° Mariano Moreno, Olavarría esq. Río Bermejo-B° Mariano Moreno, Urquiza s/n°-B° Centro y Yécora esq. Olavarría y República Dominicana-B° Mariano Moreno. **-EXPTE. N° 16-10006/2014-1, Decreto N° 2007.14.008.** Apruébense los trabajos realizados por la Dirección de Obras Viales, consistente en la Obra "Reparaciones por deterioro de Cordón Cuneta y Drenaje, Badén, Cordón Cabezal y Ochava" en: Pedro Miguel Araoz N° 133-64 y Pedro Miguel Araoz esq. Pje. Gascon-B° Campo Verde, José de la Iglesia esq. Ayacucho-B° Cuyaya, El Fortín-B° Los Perales, Río Bamba esq. Monteagudo y Mariano Moreno-B° Cnel. Arias, Lavalle esq. Alvear-B° Centro y Avda. Eva Perón esq. Avda. Libertador-B° Alte. Brown. **-EXPTE. N° 16-10008/2014-1, Decreto N° 2008.14.008.** Apruébense los trabajos realizados por la Dirección de Obras Viales, consistente en la Obra "Reparaciones por deterioro de calzada, ochava, badén y cuneta", en: El Gaucho esq. Avda. Alte. Brown del Barrio Homónimo, Pachi Gorriti esq. Viltipico-B° San Pedrito y 9 de Julio esq. Gurruchaga-B° Alte. Brown. **-EXPTE. N° 16-10012/2014-1, Decreto N° 2009.14.008.** Apruébense los trabajos realizados por la Dirección

de Obras Viales, consistente en la Obra "Reparaciones de Calzada por rotura de Agua de los Andes" en: Juana Manuela Gorriti N° 131-B° Alte Brown, Burela N° 45-B° San Pedro y Avda. Alte. Brown.-**EXPTE. N° 16-12493/2014-1, Decreto Acuerdo N° 0041.14.009.** Transfírase la Dirección General de Recursos Humanos y la Sub-Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Coordinación de Gabinete a Intendencia Municipal.-**EXPTE. N° 16-10019/2014-1, Decreto N° 2001.14.008.** Apruébense los trabajos realizados por la Dirección de Obras Viales, consistente en la Obra "Reparaciones de Cazada por Rotura de EJESA" en: Carrillo esq. Cnel. Arias-B° Ciudad de Nieva.-**EXPTE. N° 16-10014/2014-1, Decreto N° 2004.14.008.** Apruébense los trabajos realizados por la Dirección de Obras Viales, consistente en la Obra "Reparaciones de calzada por rotura de Agua de los Andes" en: Juncal N° 130 y Florida N° 25-37-B° San Martín, Juanita Mora N° 506-B° Villa Belgrano y Cnel. Dávila esq. Obispo Padilla-B° Ciudad de Nieva.-**EXPTE. N° 16-10011/2014-1, Decreto N° 1996.14.008.** Apruébense los trabajos realizados por la Dirección de Obras Viales, consistente en la Obra "Reparaciones por deterioro de Cuneta, Badén, Calzada y Cordón Cabezal" en: Independencia esq. Avda. Italia y Argañaraz-Independencia esq. Sarmiento y Otero-B° Centro, Avda. Eva Perón esq. Avda. Libertador y Pje. Zárate 100 Viv.-B° Alte. Brown, Iguazú y Ayacucho-B° Cuyaya.-

Dra. Vanesa Oliva Horvath  
Sub Directora General de Despacho  
**10 NOV. S/C.-**

**CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DEPARTAMENTO DESPACHO GENERAL**  
**RESOLUCIÓN N° 175/2014.- (PRESIDENCIA)**

**EXPTE. N° 963-X-2014 c/Agdos. N° 969-X-2014, 982-X-2014, 971-X-2014 y 990-X-2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2014.-**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 6687/2014, por la que se convoca a Audiencia Pública, con el fin de tratar propuestas referidas a la Readequación Tarifaria del Transporte Público de Pasajeros; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma se halla encuadrada en el Artículo 83° Inc. 2) de la "Carta Orgánica Municipal" y la Ordenanza N° 3017/2000 y su modificatoria N° 3214/2001 de las "Audiencias Públicas";

Por ello, y en virtud de sus atribuciones y deberes que le confiere la "Carta Orgánica Municipal";

**EL VICE-PRESIDENTE 2° DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Disponer que la Audiencia Pública convocada para el día Viernes 21 de Noviembre del año en curso, mediante Ordenanza N° 6687/2014, se realice en Sala de Sesiones de este Concejo Deliberante, a horas 16.00, para tratar temas referidos a la Readequación Tarifaria del Transporte Público de Pasajeros de San Salvador de Jujuy.

**SEGUNDO:** Por Secretaría Parlamentaria, procedáse a tomar los recaudos necesarios para la publicación de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial y la difusión de la misma en los medios gráficos de información y comunicación.

**TERCERO:** Los interesados en participar en esta Audiencia Pública podrán inscribirse en Secretaría Parlamentaria de ese Concejo Deliberante, sito en Avenida Bolivia N° 3901-Edificio 1° Block Planta Alta-del Barrio Los Huaicos de nuestra Ciudad, en el horario de 07:00 a 13:00, y hasta el día Miércoles 19 de Noviembre de 2014 a hs. 10.00, siendo los inscriptos los únicos expositores, sin excepción.

**CUARTO:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

Lic. Juan Ramón Brajcich

Vice-Presidente 2°-Consejo Deliberante de la ciudad de S. S. de Jujuy

**10 NOV. LIQ. N° 119441 \$35,00.-**

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**LICITACION PÚBLICA N° 06/14**

**OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición Módulos Navideños (Compuestos por Paquetes de: Pan Dulce, Budín sin Fruta sabor Vainilla, Turrones y Garrapiñadas) Hasta cubrir la suma de pesos siete millones (\$7.000.000,00)-**EXPTE. N° 745-0285/14.-DESTINO:** Instituciones Intermedias, O.N.G. y Gubernamentales; Familias Carenciadas, y Familias Beneficiarias del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria de Capital e Interior de la Provincia (Por Fiestas fin de año).-**APERTURA:** 28 de Noviembre de 2.014 A **Horas:** 10:00.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$7.000.000,00; Pesos siete millones con 00/100.-**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento N° 427-4.600 San Salvador de Jujuy.- Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. **Teléfono:** 0388-4225513.-Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en calle Sarmiento N° 427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$7.000,00 (Pesos siete mil).-

**07/10/12 NOV. LIQ. N° 119450 \$180,00.-**

**GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA: ESCUADRÓN 21 LA "QUIACA".- CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 12/14.-OBJETO DEL LLAMADO:** "Contratar Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos".-

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:** Resolución de Adjudicación Agrupación IX "Jujuy" N° 35241/2014 de Fecha 05 de Noviembre de 2014.-**PROVEEDOR 1:** Bernal Zilvety Lizardo Atilio-CUIT 20-18883512-1-Adjudicado-Renglón 06 y 07-por la Suma de Pesos \$7.800,00.-**PROVEEDOR 2:** Severich Juan Raúl-CUIT 20-08192281-1-Adjudicado-Renglón 01 al 5 y 08-por la Suma de Pesos \$32.200,00.-

**10 NOV. LIQ. N° 119453 \$60,00.-**

**GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA: ESCUADRÓN 21 LA "QUIACA".- CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 13/14.-OBJETO DEL LLAMADO:** Contratar Servicios de Mantenimiento y Reparación de Hardware e Impresoras.-**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:** Resolución de Adjudicación Agrupación IX "Jujuy" N° 35239/2014 de Fecha 31 de Octubre de 2014.-**PROVEEDOR:** Rodríguez Ana María Eugenia-CUIT 27-28124941-5-Adjudicado-Renglón 01 y 02-por la Suma de Pesos \$49.040,00.-

**10 NOV. LIQ. N° 119454 \$60,00.-**

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

**ACTA VOLANTE DE LA FIRMA "CENTENO Y ASOCIADOS S.R.L.".-**En la ciudad de San Pedro de Jujuy, siendo las hs. 9.00 del día 15 de Octubre del año 2014, reunidos en la sede comercial, sita en calle Rogelio Leach N° 463 de ésta ciudad, los socios Sres. Sergio Gustavo Centeno y María Rosa Centeno, con el objeto de tratar el orden del día conforme a lo observado por el Sr. Juez respecto al inc.1° del Art.11 de la Ley 19550, se procede a dar cumplimiento con lo observado.-Abierto el acto y cedida la palabra a Don Sergio Gustavo Centeno, el mismo manifiesta ser comerciante y su estado civil es soltero y Doña María Rosa Centeno declara ser comerciante y de estado civil soltera. Asimismo los socios facultan al Dr. Aparicio, Claudio Leonardo a realizar los trámites de referencia, letrado que inscriba a "CENTENO Y ASOCIADOS S.R.L.", en el Registro Público de Comercio de San Salvador de Jujuy.-No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los socios al pie de la misma en tres ejemplares de un mismo tenor.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

**10 NOV. LIQ. N° 119436 \$110,00.-**

**CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CENTENO Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-**

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los treinta días del mes de Enero de Dos Mil Catorce, se reúnen el Señor SERGIO GUSTAVO CENTENO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25.629.838, con domicilio real en calle Rogelio Leach N° 463, de la ciudad de San Pedro, Provincia de Jujuy y la Sra. MARIA ROSA CENTENO, Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 23.762.174, con domicilio real en calle Rogelio Leach N° 463, de la ciudad de San Pedro, Provincia de Jujuy; todos ellos mayores de edad, quienes de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley nro. 19550 y sus modificaciones y los siguientes estatutos.-**PRIMERO:** RAZON SOCIAL. DOMICILIO.-La sociedad se denominará **CENTENO Y ASOCIADOS S.R.L.**; y tendrá su domicilio legal y comercial en calle Rogelio Leach N° 463 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Jujuy, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias, depósitos o locales de ventas en el país o en el exterior.-**SEGUNDO:** DURACION.-El término de duración de la sociedad será de noventa y Nueve años a partir de su inscripción en el registro público de comercio, plazo que se podrá prorrogar por mayoría de votos.-**TERCERO:** OBJETO SOCIAL.-La sociedad tendrá por objeto principal la realización de transporte de pasajeros mediante viajes de turismo, excursiones y todo tipo de transporte, venta de pasajes y demás servicios relacionados al rubro del Transporte, por si o por terceros, y toda otra actividad complementaria, efectuando todos los actos jurídicos necesarios para la obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enunciación es simplemente explicativa y no limitada. Estas actividades podrán ser realizadas por cuenta propia, para lo cual tendrá plena capacidad jurídica, o asociada a otra persona, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.-**CUARTO:** CAPITAL SOCIAL.-El capital de la sociedad será de doscientos mil pesos (\$200.000), el cual es suscripto por los socios en este acto y de acuerdo con la siguiente proporción: el Sr. SERGIO GUSTAVO CENTENO, suscribe el 50%, y la Sra. MARIA ROSA CENTENO suscribe el 50% restante.-**QUINTO:** CESION DE CUOTAS.-En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad optara por incorporar a los herederos si así estos lo solicitan debiendo en este caso unificar personería.-**SEXTO:** ADMINISTRACION.-La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. SERGIO GUSTAVO CENTENO, en su carácter de socio gerente y tendrá todas las facultades para actuar en los negocios sociales con la sola limitación del objeto social, pudiendo realizar todo tipo de acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales y efectuar todo tipo de operaciones comerciales, bancarias, financieras, pudiendo actuar en forma individual.-**SÉPTIMO:** ASAMBLEAS.-Los socios se reunirán en asambleas por lo menos cada tres meses. Cualquier socio puede solicitar se convoque a asamblea cuando considere necesario para la mejor marcha del negocio societario, y en especial por las modificaciones estatutarias prevista en el artículo 160 de la Ley 19.550. Las resoluciones se asentaran en un libro de actas suscrito por todos los socios. La copia de estos acuerdos y resoluciones, firmada por el gerente, hará plena fe ante los socios y terceros.-**OCTAVO:** EJERCICIO ECONÓMICO.-La sociedad llevara legalmente su contabilidad y preparara anualmente su estado contable al día treinta y uno de diciembre con el respectivo inventario y memoria.-**NOVENO:** PRORROGA, EXCLUSIÓN, DISOLUCIÓN.-Vencido el

plazo contractual la sociedad podrá prorrogarlo con arreglo a las normas vigentes. La asamblea de socios podrá excluir al socio cuando mediante justa causa, conforme a lo dispuesto por los artículos 91, 92 y 93 de la ley de sociedades. En caso de producirse la disolución de la sociedad, se designará a la persona que haga las veces de liquidador debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio el nombramiento. Una vez canceladas las deudas y pagadas la retribución del liquidador, el saldo se destinara a rembolsar las cuotas parte del capital, y el excedente en proporción a la participación en las ganancias que cada socio tenga asignada.-**DECIMO: INSCRIPCIÓN.**-La sociedad confiere al Dr. CLAUDIO LEONARDO APARICIO, Matrícula Profesional N° 2.095 del Colegio de Abogados de Jujuy poder suficiente, para realizar todas las gestiones tendientes a su constitución e inscripción y todo trámite necesario posterior a su constitución e inscripción ante el Registro Público de Comercio.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

10 NOV. LIQ. N° 119435 \$60,00.-

**CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SRL.**-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil catorce, reunidos los señores Miguel Ángel Pieroni, DNI N° 27.232.117, argentino, soltero, de treinta y cinco años de edad, de profesión Médico, domiciliado en calle San Martín N° 210, Ciudad de San Salvador de Jujuy, y el señor Pablo Gustavo Pieroni, D.N.I. N° 28.376.069, argentino, de treinta y tres años de edad, de profesión Médico, soltero, domiciliado en calle La Tijereta N° 685, Barrio Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que se registrará por las siguientes cláusulas y en todo lo no previsto, por la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, y sus modificaciones. En este acto los socios acuerdan: establecer la sede social en la calle San Martín N° 210 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-**ARTÍCULO 1:** Denominación y domicilio. La sociedad se denominará **“FIDES NEUROCARDIOVASCULAR SRL”** y tendrá su domicilio en la ciudad de San Salvador de la provincia de Jujuy. Por resolución de socios que representen la mitad más uno del capital podrán modificar el domicilio, establecer sucursales, locales de venta, representaciones y agencias en cualquier parte del país o del extranjero.-**ARTÍCULO 2:** Objeto social. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Provisión, Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, a obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. b) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; d) la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; e) ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratarse con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas.-**ARTÍCULO 3:** Duración de la sociedad. La duración de la sociedad será de 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. Este plazo se podrá prorrogar por disposición de los socios por iguales lapsos, y también podrá disolverse si así lo conviniere los socios.-**ARTÍCULO 4:** Capital social: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), dividido en Cien (100) Cuotas Sociales de Pesos Mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de la siguiente forma: Cincuenta (50) cuotas son suscriptas por el socio Miguel Ángel Pieroni, Cincuenta (50) cuotas son suscriptas por el socio Pablo Gustavo Pieroni. Integración: La integración del capital suscripto se realiza de la siguiente manera: el socio Miguel Ángel Pieroni integra en este acto la suma de Doce Mil Quinientos Pesos (\$12.500) en efectivo, el socio Pablo Gustavo Pieroni integra en este acto la suma de Doce Mil Quinientos Pesos (\$12.500,00) en efectivo. La integración que realizan los socios en este acto representa el 25% del capital suscripto. Los socios se obligan a integrar el saldo del capital suscripto dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, la asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad de capital, determinará el plazo y monto de la integración, guardando la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.-**ARTÍCULO 5:** Administración y Representación: Ambos socios, Sres. Miguel Ángel Pieroni h DNI 27.232.117 y Pablo Gustavo Pieroni DNI 28.376.069, quedan nombrados Gerentes de la Sociedad y tienen a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social en forma indistinta, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad, y poseen las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Art.1881

del C.C. La venta de inmuebles y cualquier otro derecho real sobre los mismos, como así el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por socios que representen el sesenta por ciento del capital social. La asamblea de socios, podrá elegir otros gerentes o reemplazar los actuales sin causas.-**ARTÍCULO 6:** Cuotas y votos. Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas le pertenezcan, debiendo las resoluciones en todos los casos, adoptarse por el voto favorable de la mitad más uno del capital social, siendo de aplicación el art.159 y 160 de la ley 19.550. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en el libro de actas que firmarán todos los socios presentes. Transferencia de cuotas sociales. La cesión de cuotas sociales es libre entre los socios. La transferencia de cuotas sociales por uno de los socios a terceros extraños a la sociedad, requerirá el consentimiento expreso de los otros socios por unanimidad. Autorizada la cesión los socios cedentes deberán ofrecer las cuotas sociales a los otros socios, en forma fehaciente, durante treinta días. Si no se llega a un acuerdo en el precio de las cuotas a transferir, el mismo se determinará de la siguiente manera: se confeccionará un Estado de Situación Patrimonial a la fecha de transferencia, valuado de acuerdo con las normas contables vigentes, con criterio de liquidación. Se deberá agregar el valor llave en caso que fuera pertinente y deducir los saldos de las cuentas particulares de los socios. El Estado descripto deberá ser confeccionado por profesional en Ciencias Económicas designado en forma unánime por los socios. A falta de unanimidad en la designación del profesional, se designará uno por cada parte disidente y deberán confeccionar entre ellos un solo estado con acuerdo unánime entre los profesionales que lo suscriban. Cuando la transmisión de las cuotas se produjere por causa de muerte, los herederos declarados del socio fallecido, seguirán representando a éste en forma conjunta por medio de un representante que nombren los herederos de común acuerdo, con las mismas responsabilidades y atribuciones del socio fallecido.-**ARTÍCULO 7:** Ejercicio social. El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. A la fecha de cierre del ejercicio, se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de/l los gerente/s y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.-**ARTÍCULO 8:** Reuniones de socios. Los socios se reunirán a iniciativa de cualquiera de ellos cuando lo estimen necesario, como mínimo se deberán reunir una vez al año, para aprobar el balance y la gestión de los socios gerentes. Todas las resoluciones que tomen se considerarán válidas y obligatorias cuando cuenten con el voto favorable de la mitad más uno de los votos que acuerdan la totalidad del capital social.-**ARTÍCULO 9:** Disolución y liquidación: para el supuesto de disolución por causa legal o contractual. La asamblea de socios deberá designar uno o más liquidadores, que deberán ser profesionales en Ciencias Económicas y ejercer sus funciones de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales. La retribución de los liquidadores se fijará por Asamblea o reunión de socios en el momento de la consideración del Balance Final y el Plan de Partición. Podrán acordarse pagos a cuenta cuando se produzcan particiones y distribuciones parciales o cuando las tareas de liquidación abarquen más de un ejercicio.-10.-Amigable Compondor: Toda controversia que se suscite entre las partes con relación a este contrato, específicamente en caso de discordancia entre los socios, se resolverá definitivamente por un amigable compondor. Se designa a tal efecto al Sr. Miguel Ángel Pieroni Padre, DNI 7.085.023. En su defecto, en caso de imposibilidad de actuación del mismo, ambos socios designarán de común acuerdo a la persona que consideren idónea para el desempeño de dicha función.-11.-Remisión a legislación supletoria: Toda situación no prevista en el presente contrato se registrará por la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, las del Código de Comercio y Código Civil en caso de corresponder.- De conformidad se firman el presente en la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los dos días del mes de Agosto de 2014.-Bajo las cláusulas que anteceden, las partes deciden constituir la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, comprometiéndose a su fiel cumplimiento de buena fe y conforme a derecho, y en prueba de ello suscriben el presente estatuto, en la fecha mencionada ut-supra. Se autoriza la doctora FLORES PARRADO MARIA SOLEDAD matrícula N° 2439, con domicilio legal en Calle Otero N° 315 1° Piso, Oficina N° 3 de la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, para realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en caso que fuera necesario, efectuar las modificaciones contractuales que exija el juez de comercio a tal fin. Cualquiera de los socios en forma indistinta, podrá suscribir los documentos que se requieran para la inscripción de la sociedad.-ACT. NOT. N° B-00082150 ESC. ABEL JUAN JOSE SEGOVIA, ADS REG. N° 12 de ésta Ciudad.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

10 NOV. LIQ. N° 119386 \$90,00.-

**REMATES**

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

Martillero Público Judicial

Matr. Prof. N° 28

**REMATARA-JUDICIAL CON BASE: INMUEBLE EDIFICADO, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 860/864 (GALERÍA COMERCIAL), UNIDAD FUNCIONAL 12 PLANTA BAJA Y ENTREPISO.-**Dr. Ricardo Chazarreta, Vocal, Presidente de Trámite, de la Sala I, del Tribunal de Trabajo, de la Provincia de Jujuy, en el **EXpte. N° B-188864/08**, caratulado: **INDENIZACIÓN DE EXTINCIÓN DE CONTRATO Y OTROS RUBROS: CESPEDES ANA MARIA, GRAGEDA FLORENCIA CARINA Y OTROS C/OPERACIONES INMOBILIARIAS, RIVAS DE PEROVIC LEONOR Y OTROS**, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, **SERGIO ALBERTO ESCUDERO**, Matr. Prof. N°

28, REMATARA, el día 13 de NOVIEMBRE del 2014, a horas 18,00, en el salón de subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, que le corresponde a la Sra. Rivas Noemí Leonor, ubicado en calle Belgrano N° 860 al 864/, Unidad Funcional 12, Piso planta baja y entrepiso, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado como: Unidad Funcional: 12, Piso: Planta Baja y Entrepiso y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 1, Manzana 35, Parcela 13, Padrón A-44225, Matrícula A-57361; el que tiene las siguientes características: Superficies Propias: Cubierta: 17,99 Mts.2; Superficies Comunes: Superficie Común Indivisa: 7,28 Mts.2; Porcentual: 0,5%; Destino: U.F. 1 a la U.F. 18, Dpto. 1 al 5 y oficinas A, B, C, 1 a la 9: viviendas, escritorios y locales comerciales; Reglamento de Copropiedad y Administración: E.P. N° 525, de fecha 13/10/72, Esc. Ttlar. Reg. N° 13 y Ampliación y Aclaración de Régimen de Copropiedad y Administración: E.P. N° 545, de fecha 24/10/72, Esc. Ttlar. Reg. N° 13; y con BASE de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TRES (\$13.203,00), correspondiente al Avalúo Fiscal. El inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs.246, de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, y el que resulte adjudicado adquiere libre de todo gravamen. Señala en el acto del 10%, saldo a la orden de la Sala I, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre del 2014.- Dra. Viviana Inés Ruiz Babicz, Prosecretaria.-

**07/10/12 NOV. LIQ. N° 119420 \$135,00.-**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dr. Victor E. Farfan, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de trámite en el **EXPTE. N° B-214527/09** caratulado "ORDINARIO POR USUCAPION: RAMONA FLORES Y EDUARDO GUALAMPA C/HOLCIM ARGENTINA S.A. y contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir", ordena por éste medio notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2014. Atento a las constancias de autos, téngase presente la revocación de poder al Dr. JORGE DANIEL TORIL. Por presentado al Dr. JOSE AGUSTIN COLLANTE, por constituido domicilio legal y en representación de RAMONA FLORES Y EDUARDO GUALAMPA a mérito de la fotocopia de poder agregada a fs.153/154. Por Secretaría agréguese en la carátula "Y CONTRA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR". De la demanda Ordinaria por Prescripción veintañal, y de su ampliación a fs.156/vta interpuesta en contra de HOLCIM ARGENTINA S.A., córrasele traslado en el domicilio denunciado a fs.156 vta. y a "todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles más diecinueve (19) en razón de la distancia para el nombrado en primer término, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art.298 del C.P.Civil, Art.531° del C.P.Civil-Conf. modificación Ley 5486).-Publíquese Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.-A los fines de la notificación del accionado, líbrase carta documento como se pide, facultándose para el diligenciamiento al Dr. JOSE AGUSTIN COLLANTE y/o la persona que el mismo designe, deberá la parte interesada adjuntar la misma. Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de EL CARMEN correspondiente al inmueble a usucapir, y en la COMISION MUNICIPAL de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art.535° del C.P.Civil-modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula.-FDO. DR. VICTOR E. FARFAN-Vocal-Ante mí Dra. NORMA Y. CAZON-Prosecretaria.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SECRETARIA 12 de Setiembre de 2014.-

**05/07/10 NOV. LIQ. N° 119312 \$135,00.-**

La Dra. Marisa Rondon-Juez Habilitada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° B-252023/11** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN B-67953/00 DINA SILVA SIVILA y OMAR SILVA SIVILA C/LUCIO ARMATTA y MARIA INES AIASSA",-por el presente se procede a notificar a los demandados SRES. LUCIO ARMATTA y MARIA INES AIASSA, las siguientes providencias dictadas en autos y que a continuación se transcriben PROVIDENCIA DE FS.32.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero del 2013.-Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. HECTOR GUILLERMO PAGANETTI, ordenase la notificación por edictos a los demandados SRES. LUCIO ARMATTA y MARIA INES AIASSA las partes pertinentes de la providencia de fs.4 de autos, conforme lo prevee el art.162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que los demandados SRES. LUCIO ARMATTA y MARIA INES AIASSA no se presenten a hacer valer sus derechos se les asignara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese Art.155 del C.P.C.-Fdo. Dr/a. MARISA RONDON.-Juez Habilitada-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-SECRETARIO.-PROVIDENCIA DE FS.4.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo del 2011.-I) Por presentado el DR. HECTOR GUILLERMO PAGANETTI, por constituido domicilio, en nombre y representación de los SRES. DINA SILVA SIVILA y OMAR SILVA SIVILA, a mérito de la participación que tiene en los autos principales que corren agregados por cuerda separada.-II) Téngase por promovida la presente ejecución de sentencia en contra de los SRES. LUCIO ARMATTA y MARIA INES AIASSA , a quienes

se les corre traslado en el domicilio denunciado, por el plazo de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de lo que dispone el art.466 del C.P.C.-III) INTIMASE...-Notifíquese (art.155 del C.P.C. 155 y 156 del C.P.C.).-Fdo. Dr/a MARISA RONDON.-Juez Habilitada-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-Secretario.-Publíquese edictos en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO.-San Salvador de Jujuy, 27 de febrero del 2013.-

**05/07/10 NOV. LIQ. N° 119314 \$135,00.-**

La Cámara en lo Civil y Comercial Sala II en el **EXPTE. N° 142366/05** Caratulado: USUCAPION: BACILIA DIAZ c/MANUEL ROSARIO BURGOS, se hace saber de la siguiente providencia: en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil once...RESUELVE: I.-Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Bacilia Días en contra de Manuel Rosario Burgos (hoy sus herederos) y de Sofía Abalos. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Matrícula I-3.090, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 15, Parcela 2, dominio libro 15, Folio 73/75, con una superficie de 744,34 m2 ubicado en Departamento Tilcara, Pueblo de Tilcara, Provincia de Jujuy, conforme surge del plano de mensura aprobado por Resolución N° 930.180 de la Dirección General de Inmuebles el 02/09/93.-II.-Imponer las costas del juicio por el orden causado.-III.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. Reimunda Cáceres, Fernando Zuzeta (h) y Sofía Alfaro, en \$15.000; \$3.500 y \$1.800, respectivamente. Fijar los honorarios de la Licenciada Sonia Alfaro de Maita en \$750. A los importes consignados se agregarán los intereses establecidos en el considerando VI e I.V.A. si correspondiere.-IV.-Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 del C.P.C. (modificado por Ley N° 5.486).-V.-Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Bacilia Días, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a la demandante.-VI.-Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.-Queda facultada para correr con el diligenciamiento de la presente la Dra. Reimunda Cáceres y/o la persona que la misma designara.-Fdo. Dr. Enrique Rogelio Mateo-Vocal-Ante mí Cesar Horacio Barea-Secretario.-San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2014.-

**05/07/10 NOV. LIQ. N° 119331 \$135,00.-**

El Dr. Enrique R. Mateo, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE N° B-265.949/11** caratulado "PRESCRIPCION ADQUISITIVA EN B-949.646/11: PAZ, MARCELA TEOFANIA c/PAZ MEZZANO, PEDRO CRISTIAN" ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2014. Atento el informe del Actuario que antecede, dése por decaído el derecho a contestar demanda a PEDRO CRISTIAN PAZ MEZZANO, debiendo designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda como representante del nombrado conforme se dispusiera a fs.75...Atento lo demás informado por el Actuario, dése por decaído el derecho a contestar demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, debiendo designarse oportunamente al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda a quien se dará debida participación en autos...Fdo. DR. ENRIQUE R. MATEO.-Juez.-Ante mí: NESTOR A. DE DIEGO-Prosecretario.-Publíquese en Boletín Oficial y un diario local tres veces por el término de 5 días.-San Salvador de Jujuy, 2 de Octubre de 2.014.-

**05/07/10 NOV. LIQ. N° 119332 \$135,00.-**

Dr. Alejandro Hugo Dominguez-Vocal del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala Primera, Presidente de trámite en el **EXPTE: B-211.202/09**, caratulado: "Indemnización por Accidente de trabajo: MARIO MARTIN CORBALAN c/C.N.A. ART-LOGISTICA FORESTAL NORANDINA S.R.L." procede a notificar los siguientes decretos: Fs.243: "San Salvador de Jujuy, 14 de febrero de 2014.-I.-Advertiendo el suscripto que la codemandada LOGISTICA FORESTAL NORANDINA SRL no se encuentra debidamente notificada de la providencia de fs.157 primer párrafo, como medida saneadora y a los fines de evitar nulidades procesales notifíquese dicha providencia mediante EDICTOS que deberán publicarse por tres veces en cinco días en el diario de mayor circulación en el medio y el boletín oficial, quedando a cargo de la parte actora su diligenciamiento.-II.-Atento al estado de autos, convocase a las partes y sus representantes a juicio oral público y continuo, fijándose para la audiencia de vista de la causa el día 6 de junio del año 2014 a Hs 8,30 debiéndose notificar a las mismas para que concurren, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la audiencia con la que asista (art.57 incs.1° y 2° del C.P.T.) a tal fin, provéase a la prueba pendiente: ....Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Alejandro H. Domínguez-Juez. Ante mí: Dra. M. Cristina Mastrandrea-Secretaria. FS.157, 1° párrafo: "San Salvador de Jujuy, 06 DE JUNIO DE 2011.-Atento lo informado por secretaria hágase efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado Codemandado LOGISTICA FORESTAL NORANDINA SRL a quien se les tiene por contestada la demanda en los términos del art.51-in fine-del CPT y decláresele REBELDE por no haber comparecido a juicio...Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Elsa R. Bianco-Juez habilitada.-Secretaría, 20 de febrero de 2014.-

**05/07/10 NOV. LIQ. N° 119322 \$135,00.-**

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-**“La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **EXpte. N° 0412-052-2011**, caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81”, notifica al señor **MAURIN ERNESTO HUGO, DNI N° 11.773.879**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.498-G-14, San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del SUB-OFICIAL PRINCIPAL MAURIN ERNESTO HUGO-DNI N° 11.773.879, Legajo 11.068, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento de lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

**05/07/10/12/14 NOV. S/C.-**

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-**“La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **EXpte. N° 0412-140-2012**, caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81”, notifica al señor **CRUZ HERNAN RODOLFO, DNI N° 24.790.949**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.508-G-14, San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del CABO IRO. CRUZ HERNAN RODOLFO-DNI N° 24.790.949, Legajo 13.819, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. a) Primer Párrafo de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio). ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento de lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

**05/07/10/12/14 NOV. S/C.-**

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-**“La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **EXpte. N° 0412-301-2012**, caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81”, notifica al señor **GUZMAN JOSE JAVIER, DNI N° 21.791.638**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.495-G-14, San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del SUB-COMISARIO GUZMAN JOSE JAVIER-DNI N° 21.791.638, Legajo 13.517, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art. 22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento de lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

**05/07/10/12/14 NOV. S/C.-**

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-**“La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **EXpte. N° 0412-102-2011**, caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81”, notifica a la señora **PEDRAZA GLADYS RAQUEL, DNI N° 13.828.332**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.494-G-14, San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de

la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo de la SARGENTO IRO. PEDRAZA GLADYS RAQUEL-DNI N° 13.828.332, Legajo 11.815, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento de lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

**05/07/10/12/14 NOV. S/C.-**

En el **EXpte. N° B-283185/2012** caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: ZAPANA, SABINA MARGARITA c/NOCETI, RAUL MARIA y CONTRA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR”, a cargo de la DRA. CLAUDIA R. CUEVAS-JUEZ y DRA. MARIA V. PAGANINI-SECRETARIA, de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial, Vocalía N° 2, se ha dictado el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Septiembre de 2014. Téngase presente los domicilios y nombres de los colindantes denunciados. De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a RAUL MARIA NOCETI, en el domicilio denunciado y a “todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir” mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (Art.298 del C.P.Civil, Art.531° del C.P.Civil-Conf. modificación Ley 5486).- Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. A los fines de la notificación del accionado, hágase saber al letrado solicitante que deberá confeccionar las diligencias y presentarlas para control y firma conforme lo previsto en el art.72 del C.P.C. Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de HUACALERA (TILCARA) correspondiente al inmueble a usucapir, y en la COMISIÓN MUNICIPAL de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art.535° del C.P.Civil-modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. FDO: DRA. MARÍA V. PAGANINI-VOCAL-ANTE MÍ DRA. CLAUDIA R. CUEVAS-SECRETARIA.-Transmitir mediante Radiodifusión local durante treinta (30) días.-San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2014.-

**07/10/12 NOV. LIQ. N° 119337 \$135,00.-**

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en la Causa: **EXpte. N° B-281.418/12 EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/JACINTO SERGIO GABRIEL** Notificar por este medio al SR. JACINTO SERGIO GABRIEL, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Agosto del 2014.-AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:..RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO, en contra de JACINTO SERGIO GABRIEL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200) con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago con más IVA si correspondiere.-2) Diferir los honorarios profesionales de los DRES. MODENA MARTIN Y OLGA IVACEVIC, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos (ART 505 del CPC).-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C).-4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).-5) Firme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Firmado DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, Juez POR HABILITACION, ante mí DRA. BEATRIZ BORJA.-Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA y en un Diario de amplia circulación de esta ciudad, por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre.-

**07/10/12 NOV. LIQ. N° 119345 \$ 135,00.-**

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6- Secretaría N° 12 en el **EXpte. N° C-009008/13**, caratulado: “EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/BARRIONUEVO ENRIQUE MARCELO”, hace saber por este medio al Sr. BARRIONUEVO ENRIQUE MARCELO, que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente Sentencia: “San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2014.-AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:..CONSIDERANDO:..RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO, en contra de BARRIONUEVO ENRIQUE MARCELO, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500) con mas los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en expte. N° B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro”. (L.A. 54, F° 673-678-N° 235), con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.-2°) Imponer las costas a la demandada vencido (Art.102 del C.P.C.).-3°) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. MARTÍN MODENA en la

suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$2.573) por su actuación en el doble carácter, importe que devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital y hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. (L.A. 54, F° 673-678-N° 235).-4°) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.154 del C.P.C.). 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber." FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MI: DR. MAURO DI PIETRO PROSECRETARIO T. DEL JUZGADO.-Publiquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2014.-

**07/10/12 NOV. LIQ. N° 119346 \$135,00.-**

Dra. Marisa Eliana Rondon de Dupon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en la causa que se tramita mediante **EXPTE. N° B-281420/12**, caratulado: "EJECUTIVO-SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/GASPAR GLORIA ESTER", Se procede a notificar por este medio al demandado GASPAR, GLORIA ESTER D.N.I. 21.561.614.-SE NOTIFICA, la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE SEPTIEMBRE del 2.014.-AUTOS Y VISTOS:.-RESULTA:.-CONSIDERANDO:.-RESUELVE: 1°) Regular los honorarios profesionales del DR. MARTIN MODENA por la labor desarrollada en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE C/55/100 CTVS (\$1.399,55) conforme lo estipulado por los Arts.2, 4, 6 y cc. de la Ley 1687/46.-Dichas sumas devengarán un interés igual al dispuesto para el capital, esto es, tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde igual época, hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere.-2°) Registrar copias en autos, hacer saber, protocolizar, notificar por EDICTOS.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT-JUEZ, ANTE MI: SRA. MARIA LAURA LÓPEZ PFISTER, SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre 2014.-

**07/10/12 NOV. LIQ. N° 119347 \$135,00.-**

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en la Causa: **EXPTE. N° B-288.086/2012** EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/VALDEZ WALTER" Notificar por este medio al SR. VALDEZ WALTER, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de AGOSTO del 2014.-AUTOS Y VISTOS:.-RESULTA:.-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO, en contra de VALDEZ WALTER, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago con más IVA si correspondiere.-2) Diferir los honorarios profesionales de los DRES. MODENA MARTIN, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos (ART 505 del CPC).-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.52 del C.P.C.).-5) Firme la presente por secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Firmado DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION, ante mi DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA y en un Diario de amplia circulación de esta ciudad, por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-Se le hace saber al demandado que los plazos empiezan a correr a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 22 de Setiembre del 2014.-

**07/10/12 NOV. LIQ. N° 119348 \$135,00.-**

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en **EXPTE. N° B-288079/13**, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/PUCA ANALIA SOLEDAD", hace saber por este medio a la Sra. ANALIA SOLEDAD PUCA que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de octubre de 2014.-AUTOS Y VISTOS:.-CONSIDERANDO:.-RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por SEBASTIÁN ALEJANDRO PUCA en contra de ANALIA SOLEDAD PUCA, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS (\$7.000) con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro". (L.A. 54, F° 673-678-N° 235) desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA si correspondiere.-2°) Imponer las costas a la demandada (Art.102 del C.P.C.).-3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. MARTÍN MODENA en la suma de PESOS MIL VEINTINUEVE (\$1.029) en el doble carácter, por su labor desarrollada en autos. Dicha suma devengará un interés igual al dispuesto para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. (L.A. 54, F° 673-678-N° 235).-4°) Notificar la presente al demandado por edictos (art.62 del C.P.C.) y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art.154 del C.P.C.).-5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber".-FDO. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez.-Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF-Secretaria"-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2.014.-

**07/10/12 NOV. LIQ. N° 119349 \$135,00.-**

Dra. Rondon E. Marisa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6, en el **EXPTE. C--011549/13**, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/MERUBIA DARIO FABIAN", se procede a notificar por este medio al SR. MERUBIA DARIO FABIAN, D.N.I. 28.498.664, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Octubre de 2013.-Por presentado el Dr. MARTIN MODENA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del Sr. SEBASTIÁN ALEJANDRO SOTO, a mérito del Poder para Juicios que acompaña. Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Art.472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado y en contra del Sr. DARIO FABIAN MERUBIA por la suma de PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000,00), con mas la suma de PESOS: VEINTITRES MIL (\$23.000,00) presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre, y domicilio de o los Acreedores. Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante éste Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes con quien se seguirá el juicio (art.474 del C.P.C.).-Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el plazo señalado, se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro radio de TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Arts.52 del Ítem). Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. JUEZ DE PAZ DE PALPALA con facultades inherentes del caso y a quien se librará el correspondiente mandamiento. Notificación en Secretaria MARTES y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Atento las facultades conferidas en el primer párrafo del art.72 del C.P.C., impónese al proponente la carga de confeccionar las diligencias para su posterior control y firma del Juzgado, el que deberá presentarse en Secretaría en el término de cinco días. Notifíquese (Art.154 C.P.C.)-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI-SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 18 de Septiembre de 2014.-

**07/10/12 NOV. LIQ. N° 119350 \$135,00.-**

Cámara en lo Civil y Comercial Sala II de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. B-122222/04** caratulado: Ordinario por Prescripción Adquisitiva: FELINA GREGORIO DE CRUZ, CARLOS LUCIANO CRUZ Y VIRGINIA CANDIDA CRUZ C/ESTADO PROVINCIAL.-San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2014: AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-Rechazar el reclamo administrativo previo opuesto por el Estado Provincial.-2.-Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Felina Gregorio de Cruz, Carlos Luciano, Virginia Cándida, Pedro Bacilio, Atilio Feliciano, Asunta Encarnaciona, Juan Antonio y Andrés Donato Cruz. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años han adquirido la propiedad del inmueble individualizado como parcela Rural s/n, Padrón N° I-854, Circ. 1, Secc. 4, ubicada en Finca Potrero y Toldo, Departamento de Tilcara, Provincia de Jujuy con una superficie de 690 hectáreas 1.222 metros cuadrados.-3.-Imponer las costas a la parte demandada.-4.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. Carlos Matías Burgos, Juan Pablo Burgos y la Lic. Carmen Argote en \$45.000, \$22.500 y \$10.000 respectivamente por su labor desarrollada.-Por su trabajo realizado en los Exptes. B-173647/07: Cautelar de aseguramiento de Bienes: Gregorio de Cruz Felina y otros c/Estado Provincial y N° 122222/04: Ordinario...Felina Gregorio de Cruz c/Estado Provincial, se fijan los honorarios profesionales de los Dres. Carlos Matías Burgos y Juan Pablo Burgos en \$22.500 y \$22.500 respectivamente.-En caso de mora deberán abonarse en los intereses de la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días que cobra el Banco de la Nación Argentina, a partir de la presente y hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere.-5.-Firme que sea la presente sentencia ordenar la publicación de la parte dispositiva conforme lo exige el art.541 en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5486.-6.-Ejecutoriada disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Felina Gregorio de Cruz, Carlos Luciano, Birginia Cándida, Pedro Bacilio, Atilio Feliciano, Asunta Encarnaciona, Juan Antonio y Andrés Donato Cruz, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a los actores.-7.-Notificar por cédula a las partes y oportunamente a CAPSAP a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a los dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese, informaticése y oportunamente archívese.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario Local.-Fdo: Dres. Mateo Enrique-Jorge Alsina y Noemí Demattei de Alcobá Vocales-ante mí: Dr. Néstor de Diego-Secretario; 30 de Septiembre de 2014.-

**07/10/12 NOV. LIQ. N° 119351 \$135,00.-**

Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. B-263319/11**, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/DELGADO RAUL EDUARDO".-Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir de la última publicación, a la parte demandada SR. DELGADO RAUL EDUARDO, D.N.I. N° 17.822.555, las siguientes

resoluciones: SENTENCIA DE FS.13: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Febrero del 2.012.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA:...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SRA. SEBASTIÁN ALEJANDRO SOTO en contra de los SR/A. RAUL EDUARDO DELGADO hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) con más el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. (Art.565 del C.Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente DR/A MARTÍN MODENA en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 4, F° 27/28, N° 16, 11/03/11) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la Tasa Activa que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235) adicionándosele el I.V.A. si correspondiere y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.-D.G.I.- III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.10 mandando notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas por Ministerio de Ley.-IV.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-V.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DR. ROBERTO SIUFI-JUEZ.-Ante mi DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER-SECRETARIA.- DECRETO DE FS.37: "San Salvador de Jujuy, 02 de agosto de 2013.-I.-Avocase el suscripto al conocimiento de la presente causa.-II.-Habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art.162 del C.P.C., y lo solicitado precedentemente, notifíquese la resolución recaída en autos a fs.13 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art.474 del C.P.C.).-III.-Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicará lo dispuesto por los Arts.72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confectionarse en el mismo. Notifíquese por cédula.-FDO. DR. R. SEBASTIÁN CABANA-JUEZ.-Ante mi DRA. MARIA VICTORIA NAGER-PROSECRETARIA.-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2014.-Dra. MARIA FABIANA OTAOLA, Pro Secretaria.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 119401 \$135,00.-

**DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 145/2013-DPDS.-**El Sr. CASTELLON, PABLO JOSE, informa sobre la INCLUSIÓN para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUE, de ONCE HAS Y CUATRO MIL METROS CUADRADOS (11.4 Ha), en la Finca denominada "LA QUESERA" individualizada como; Matrícula A-32825, Circ.5, Sec. 3, Parcela N° 198-B-3, Padrón A-49631.-ubicadas en el Distrito. GUERRERO, Dpto. MANUEL BELGRANO, de la Provincia de Jujuy, las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

07/10/12 NOV. LIQ. N° 119340 \$135,00.-

La Dra. Marisa Rondon, Juez en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el al **EXPTE. N° C-030.277/14**, caratulado: "Pedido de concurso preventivo Romano Adamo Sebastián", procede a NOTIFICAR el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2.014.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-Declarar la apertura del presente Pequeño Concurso de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el Art.288 y concordantes de la ley 24.522, y sin perjuicio de modificar posteriormente dicha calificación, del SR. ADAMO SEBASTIAN ROMANO, DNI N° 20.857.646, CUIT N° 20-20.857.646-2, con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 631, de la localidad de MONTERRICO, Provincia de Jujuy.-II.-Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 23 de Octubre del año 2.014 a hrs. 09,00, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96).-A tales fines librese el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos.-III.-Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 05 del mes de Diciembre del año 2.014.-IV.-Ordenar la anotación de la Apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas.-V.-Decretar la Inhibición General para gravar y disponer bienes registrables del Concursado. A tal efecto, librese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales y entidades bancarias.-VI.-Ordenar la radicación de los Juicios de contenido patrimonial contra la concursada, a tal efecto librese oficio a los Juzgados y Tribunales Colegiados; haciéndoles saber de la apertura del presente Concurso.-VII.-Conceder al presentante el término de cinco días para dar cuenta de los diligenciamientos de los oficios ordenados precedentemente.-VIII.-Intimar al Concursado para que en el término de cinco días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de pesos quinientos (\$500) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.30 de la L.C.Q.-IX.-Correr vista al síndico designado por el término de diez días, de conformidad y a los fines del inciso 11, del art.14 de la LCQ.-X.-Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 26 del mes de Febrero del año 2.015.-XI.-Fijar el día 14 del mes de Abril del año 2.015, para que el Síndico presente el Informe General.-XII.-Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 13 del mes de Agosto del año 2.015 a hrs. 10,00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil, de conformidad a lo que dispone el inc.10 del art.14, de la L.C.Q., modificada por ley N° 26.684, notificando de dicha audiencia a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos.-XIII.-Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art.30 L.C.Q.).-XIV.-Notifíquese por cédula.-FDO. DRA. MARISA RONDON, JUEZ HABILITADO, Ante mi, DRA. M. EMILIA DEL GROSSO, FIRMA HABILITADA.-San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2014: 1.-Proveyendo lo solicitado por el C.P.N. ARMANDO ARTURO CARRIZO en el escrito que antecede, apartado segundo, hágase saber a los interesados mediante publicación de edictos en un Diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial, que el C.P.N. ARMANDO ARTURO CARRIZO, actuará como síndico en la presente causa, y que atenderá los pedidos de verificación de créditos (art.126, 200 y ccs. de la L.C.Q.), los días de lunes a viernes-hábiles judiciales, de 18 a 20 horas, en el domicilio de calle BELGRANO 566, PLANTA BAJA, OFICINA N° 58 (GALERIA HUASI I) de esta ciudad.-2.-Asimismo, a lo solicitado en el apartado tercero, estimo razonable el incremento del arancel a los fines del artículo 32 de la L.C.Q. en la suma de PESOS

TRESCIENTOS (\$300,00).-3.-Notifíquese (Art.155 C.P.C.).-Publíquese edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia difusión.-San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2014.-

10/12/14/17/19 NOV. LIQ. N° 119429 \$225,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-008710/13** caratulado "Ordinario por Prescripción Adquisitiva: Luna Cleofé Humberto c/Cruz de Valdiviezo Rosa y otras", se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE OCTUBRE DE 2014...De la demanda interpuesta, córrase Traslado a los Herederos de la SRA. ROSA CRUZ DE VALDIVIEZO (SUC. Arminda Valdiviezo de Vilte) Sres. DEMETRIO JOSÉ VILTE, MARTHA ESTHER VILTE DE ARAMAYO, EDGARDO CESAR VILTE, ERNESTO JESÚS VILTE; (SUC. Verania Valdiviezo) LILIAN NELLI MARTINEZ, MARÍA ELENA DEL CARMEN CAZON, GLADIS NOEMÍ MARTINEZ, ALICIA MARÍA MARTINEZ DE BRACAMONTE, GLORIA GLADIS PAZ Y YOLANDA MARÍA DEL ROSARIO PAZ, en los domicilios denunciado y con las copias respectivas, para que la contesten dentro del término de QUINCE DIAS más DOS DÍAS hábiles para la última en razón de la distancia, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieron (art.298 del C.P.C.).-Intímase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio Asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores providencias y resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley. Notifíquese en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Hágase saber al proponente que se impone la carga de confectionar las cédulas de notificación en los domicilios reales, Carta Documento y Edicto, actuando el principio de los art.72 del C.P.C. para su control y firma, el que deberá ser presentado en Secretaría. Notifíquese por cédula."FDO: DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-ANTE MÍ: PROC. ANA LÍA LORENTE-PROSECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS en letra 7-B sin agregados ni enmiendas.-San Salvador de Jujuy 23 de Octubre del Año 2014.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 119370 \$135,00.-

Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante, Juez Habilitada de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **EXPTE. N: B-242.992/10**; caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en B-182.891/08; ORTEGA ALARCON, ELSA c/ESTADO PROVINCIAL", Se notifica a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en Pasaje Feliciano Chiclara N° 679, Barrio Bajo Punte Otero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado como: MATRICULA A-39986, Circunscripción 1, Sección 19, Manzana G, Parcela 10, Padrón A-51462, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de octubre de 2014. Al escrito de fs.118: Atento el informe actuarial y lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs.75, segundo párrafo. En consecuencia, dese a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra (Art.298 del C.P.Civil).-Notifíquese la presente por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de ley. A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C.). Oportunamente, se designará como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE.-Juez Habilitada-Ante mí: Dra. MARCELA VILTE-Secretaria"-Publíquese Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2.014.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 119382 \$135,00.-

Dra. Marisa Eliana Rondon de Dupont, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **EXPTE. B-287864/12**, caratulado: EJECUTIVO: DELGADO RAUL HECTOR C/GUTIERREZ, ISABEL YOLANDA, se procede al requerimiento de pago por este medio a la Sra. GUTIERREZ, ISABEL YOLANDA D.N.I. 18.359.451 a tal fin se transcribe el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE DICIEMBRE DEL 2012".-por presentada la DRA. GISELA BURGOS LIZARRAGA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del Sr. RAUL HECTOR DELGADO a merito del poder para juicio que acompaña.-Asimismo y de conformidad con lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra de la demandada GUTIERREZ, ISABEL YOLANDA mandamiento de requerimiento de pago, ejecución y embargo por la suma de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$1.380) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$690), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto...-asimismo, cítese de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrese el traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término que e antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por ministerio de ley (Art.52 del ítem).-Para el cumplimiento...-Notificaciones en secretaria MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.)Fdo. DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ, ANTE MÍ: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última Publicación.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre del 2014.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 119381 \$135,00.-

Dra. María Gabriela Sanchez de Bustamante, Juez Habilitada de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **EXPTE. N° C-005350/13**; caratulado: "CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: ORIGUELA, INOCENCIO c/CAZON AMADOR, JUANA", ordena se notifique a la Sra. JUANA CAZON AMADOR el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Julio de 2013. Habiéndose dado cumplimiento a la providencia de fs.12, de la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado a la accionada JUANA CAZON AMADOR, en el domicilio denunciado a fs.10, para que el conteste dentro del término de

QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciera (Art.298 del C.P.C). Asimismo intimásele para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-VOCAL-Ante mí: MARIA TERESA BARRIOS-Secretaria".-Publíquese Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C).-San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre de 2014.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 119385 \$135,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

Secretaria General de la Gubernación

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se la hace saber a Ud. que en el **EXPTE. N° 200-395/14. DULITZKY ARIEL Y LA CLINICA DE DERECHOS HUMANOS. FAC. DE DERECHO-UNIVERSIDAD DE TEXAS. S/INFORMACION PUBLICA AMBIENTAL ABRA PAMPA-JUJUY- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Septiembre de 2014.-** Se ha dictado la siguiente Providencia: De conformidad a lo dispuesto en autos del rubro, intímese al peticionante, que previamente deberá dar cumplimiento con las observaciones señaladas: 1. No constituyo domicilio legal en el radio de la Ciudad, y de acuerdo con los Arts. 25 y 28 de la Ley Procesal Administrativa N° 1886, corresponde se tenga por constituido domicilio en Secretaria de la Oficina y se le notifique Ministerio de Ley. 2. No acredita la calidad que invoca ni la representación de la Escuela de Derechos de Texas, exigido por el Decreto Acuerdo 1072-G-04: Acreditar el carácter invocado mediante la presentación de títulos, instrumentos, habilitaciones..." 3. No cumple con el requisito del art. 10 de la Ley 4444 de radicación en la provincia del solicitante de información. 4. Falta la Tasa Retributiva (art. 15 Ley citada). Notifíquese.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres en cinco días.-Firmado: Dr. ALFONSO ZAMAR-Coordinador Legal Institucional de la Secretaria General de la Gubernación.-

10/12/14 NOV. S/C.-

Por disposición del Señor Juez de Control N° 5 Dr. Jorge Marcelo Ibáñez del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, con Intervención de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 a cargo del Dr. Ernesto Lian Resua, en el **Sumario Policial N° 097 Letra A-2014**, caratulado: Actuaciones Sumarias Informativas a los fines de establecer identidad a persona fallecida-Libertador Gral. San Martín", que se tramita ante la Secretaria a cargo de la Dra. Flavia Mora (Prosecretaria), se INFORMA que ante la imposibilidad primaria de establecer paradero de familiares de quien en vida fuere **FEDERICO ALFREDO VILLAGRAN**, argentino, de 52 años de edad, nacido en la Ciudad de Salta Capital, el día 28 de Julio de 1962, hijo de Narciso Villagran y de Manuela Medina; y a consecuencia de su fallecimiento producido el día 22 de Septiembre de 2014 en el Hospital Oscar Orías de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín Dpto. Ledesma de la Pcia. de Jujuy, se procedió a su Inhumación el día 22 de Octubre del cte. Año en parcela Individualizada Mzna. 29-Lote 11 del Cementerio Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Libertador Gral. San Martín Dpto. Ledesma de la Pcia. de Jujuy.-Haciendo saber que las presentes actuaciones fueron instruidas por la Sec. N° 24 "Ledesma" de la Policía de la Pcia., con intervención de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 del Centro Judicial San Pedro a cargo del Dr. Ernesto Lian Resua.-Información que deberá efectuarse por EDICTOS que se publicarán por tres veces en el plazo de cinco días tanto en el Boletín Oficial como en un Diario de Circulación Masiva de esta Provincia (Art.103 del Código Procesal Penal).-San Pedro de Jujuy, 22 de Octubre de 2014.-

10/12/14 NOV. S/C.-

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Dr. Atilio Alejandro Bossatti-Agente Fiscal N° 8 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° P-70.497/14**, caratulado: "LAMAS, MIGUEL ANGEL; RAMOS, ARIEL FERNANDO y MANSILLA, RAFAEL ALBERTO P.S.A. HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA-CIUDAD", de conformidad a los dispuesto en el art.203 del Código Procesal, procede por el presente a notificar a los imputados LAMAS, MIGUEL ANGEL Y MANSILLA, RAFAEL ALBERTO que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre del 2014.-Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero de los imputados MIGUEL ANGEL LAMAS, DNI N° 45.765.006, de 24 años de edad, Alias "MEDERO", argentino con domicilio en calle Tilquiza N° 537 Manzana AP 2 Lote 07 del Barrio Cucharita de esta Ciudad capital, nacido en fecha 14/02/90 en San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, hijo de Miguel Ángel Lamas (v) y de Blanca Petrona Gramajo (f); y de RAFAEL ALBERTO MANSILLA, DNI N° 22.820.557, de 42 años de edad, alias "MUNECO", argentino, con domicilio en Manzana AP 3 lote 05 del barrio cucharita de esta Ciudad capital, nacido en fecha 28/08/72 en San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, hijo de Francisco Ramón Mansilla o Javier Mansilla (f) y de Juana Ayarde (v); por lo que corresponde citarlos por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa en esta Fiscalía de Investigación Penal N° 8, sita en Calle Urquiza N° 462 de esta Ciudad capital, en el término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido en el Art.203 del Código Procesal Penal. Bajo Apercibimiento de Declarar su Rebelía si dejare concurrir sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P.) Firmado: Dr. Alejandro Atilio BOSSATTI-Agente Fiscal. Ante mí: Dra. María Belén Laureano-Secretaria".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Secretaría F. I. N° 8, 29 de Octubre del 2014.-

10/12/14 NOV. S/C.-

**POLICÍA DE LA PROVINCIA-CPO. PROTECC. CIUDADANA-EXPTE. N° 09-D/12**, caratulado "Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art.15 Inc. D) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), iniciadas de prevención en las que resulta infractor el **AGENTE JOSE SERGIO DIAZ PONCE, Leg. Pol. N° 17.612**, numerario de citado cuerpo", cita al Agente JOSE SERGIO DIAZ PONCE para que dentro del término de 48 horas a partir de la tercera y última publicación del presente edicto, se presente en el Cuerpo de Protección Ciudadana dependiente del Departamento Operaciones Policiales con Asiento en la Central de Policía de la

Provincia de Jujuy, Sito en calle Alvear N° 456 de esta Ciudad Capital, en días Hábiles y en el Horario de 08:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00 a los efectos de correrle vista y traslado del expediente de referencia, para que ejercite su Derecho de Defensa, de conformidad a lo previsto en el Art.75° y subsiguientes del R.N.S.A., así mismo se le hace saber que al momento de su presentación podrá designar Defensor Oficial conforme lo establecido en el Art.83 del citado Ordenamiento Legal, bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del término fijado para su presentación se dejara constancia de su incomparecencia y se proseguirá con la tramitación de la presente causa, comenzando a computarse el termino de cinco días, dentro del cual deberá ejercer su Derecho de Defensa y vencido este ultimo si no hubiere ejercido, se tendrá por decaído el Derecho para hacerlo, conforme lo previsto en el Artículo 76° del R.N.S.A..." Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.-Fdo: Elbio Horacio Chauque-Sub Comisario.-

10/12/14 NOV. S/C.-

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.**-La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **EXPTE. N° 1050-1442/13**, caratulado: "ESCUELA N° 307 SAN JOSE DE CALAZANS-INFORME SITUACIÓN LABORAL SR. RUBEN ABEL MENDOZA PORTERO TIT. ESC. N° 307", se ha dispuesto citar al **AGENTE RUBEN ABEL MENDOZA, DNI N° 7.809.487**, a efectos de que se presente ante la Instructora sumariante Dra. María Carolina Arce, en ésta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Perez N° 319-4to. Piso B, el día Lunes 10 de Noviembre del cte. Año en el horario de 8 a 12 hs., a fin de notificarse de Conclusión N° 22/2014 dictada en Expte. N° 1050-1442/13.-Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a posterior la Instrucción el trámite en el estado en el que se encuentren las actuaciones (Art.59° L.P.A).-San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2014.-Fdo: Dr. Javier Gustavo Recupero, Sub Director Provincial de Personal".-

10/12/14/17/19 NOV. S/C.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-031933/2014: Sucesorio Ab-Intestato FLORES, JOSE MIGUEL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. JOSE MIGUEL FLORES D.N.I. 4.151.314**.-Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. María Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2014.-

05/07/10 NOV. LIQ. N° 119307 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-026495/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CHIRI SANTOS FELICIANO, L.E. 7.272.155**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2014.-

05/07/10 NOV. LIQ. N° 119310 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3; Secretaria N° 6 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAMÓN MAMANI D.N.I. 13.729.313** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándose por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-Prosecretaria Dra. María Laura López Pfister.-San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2014.-

05/07/10 NOV. LIQ. N° 119311 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-032.433/14, caratulado: "Sucesorio ab intestato ROMERO RAMÍREZ, ALCIRA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALCIRA ROMERO RAMÍREZ, DNI 92.367.912**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvana Rodríguez Álvarez.-San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2014.-

05/07/10 NOV. LIQ. N° 119318 \$35,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-030.340/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: MAMANI MERCEDES", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MERCEDES MAMANI, DNI N° 3.977.632**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre de 2014.-

05/07/10 NOV. LIQ. N° 119324 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOMINGO DÍAZ**.-Publíquese en el boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 26 de Septiembre de 2014.-

05/07/10 NOV. LIQ. N° 119327 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUANA ZULEMA CUCCURU D. N. I. N° 3.023.554** y de **RAMÓN ASENCIO NIEVA D.N.I. N° 7.215.342**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiñski-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2014.-

05/07/10 NOV. LIQ. N° 119330 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **URZAGASTI CIRILO**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldán, Pro-Secretaria Técnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, 06 de Octubre de 2014.-

**05/07/10 NOV. LIQ. N° 119333 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTA BEATRIZ MARTÍNEZ, L.C. N° 4.629.963**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2014.-

**05/07/10 NOV. LIQ. N° 119335 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-022860/14, caratulado: "Sucesorio ab intestato ALMAZANA, Felisa; NIEVE, María Juana" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FELISA ALMAZANA, DNI 13.889.338** y de **MARIA JUANA NIEVE, DNI 10.853.709**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Silvina Rodríguez Álvarez.-San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2014.-

**05/07/10 NOV. LIQ. N° 119355 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-029.689/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA MÓNICA LIA FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 14.553.877)**.-publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2014.-

**05/07/10 NOV. LIQ. N° 119357 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4 en el Expte. C-029.685/14 caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: PACCÍ NICANOR"; cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del causante, **DON PACCÍ NICANOR, L.C. N° 3.996.112**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 04 de Septiembre de 2014.-

**07/10/12 NOV. LIQ. N° 119336 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-030988/2014: Sucesorio Ab-Intestato Carmen Basilia Miglionico, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. CARMEN BASILIA MIGLIONICO D.N.I. 4.338.005**.-Publíquese en un Diario Local y en el boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaría Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2014.-

**07/10/12 NOV. LIQ. N° 119338 \$35,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-032.682/14 caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: FIAD ERNESTO GABRIEL", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ERNESTO GABRIEL FIAD, D.N.I. N° 10.616.778**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Dra. María Fabiana Otaola-por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2014.-

**07/10/12 NOV. LIQ. N° 119339 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA MERCEDES TAPIA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde.-San Pedro de Jujuy, 11 de Julio de 2014.-

**07/10/12 NOV. LIQ. N° 119342 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-030.466/14 caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE MARTINEZ JOSEFA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **JOSEFA MARTINEZ D.N.I. N° F 5.922.332** por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Esc. Nadia Torfe-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2014.-

**07/10/12 NOV. LIQ. N° 119353 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. MONASTERIO JUAN JOSE DNI N° 13.367.577**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2014.-

**10/12/14 NOV. LIQ. N° 119362 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ARGELIA DEL VALLE MOYA, D.N.I. 4.883.872**.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre de 2014.-

**10/12/14 NOV. LIQ. N° 119364 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VICITACION ISABEL CHAILE**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 26 de Septiembre de 2014.-

**10/12/14 NOV. LIQ. N° 119367 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON RUPERTO PADILLA, DNI N° 3.999.380**-(Expte. N° A-34644/07).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Pro Secretaría: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 10 de Octubre de 2014.-

**10/12/14 NOV. LIQ. N° 119368 \$35,00.-**

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-30581/14, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE BERNAL PEDRO ENRIQUE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **PEDRO ENRIQUE BERNAL-DNI N° 11.533.641** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2014.-

**10/12/14 NOV. LIQ. N° 119369 \$35,00.-**

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-213462/10 caratulado: SUCESORIO de PEREZ BENIGNA CATALINA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **BENIGNA CATALINA PEREZ- L.C. N° 9.633.192** (fallecida 26/03/2009) por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2014.-

**10/12/14 NOV. LIQ. N° 119372 \$35,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincial de Jujuy, en el Expte. C-029.774/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: CRUZ, SANTOS BENIGNO Y FIGUEROA, ERMERENCIANA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CRUZ, SANTOS BENIGNO-DNI 7.268.328** y **FIGUEROA, ERMERENCIANA-DNI N° F.2.792.696**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 19 de Septiembre de 2014.-

**10/12/14 NOV. LIQ. N° 119373 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-014.650/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA MARÍA DEIDAD SALAZAR (D.N.I. N° 93.495.745)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2014.-

**10/12/14 NOV. LIQ. N° 119374 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-031.528/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ANGÉLICA ESTHER VARGAS (D.N.I. N° 14.671.780)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre de 2014.-

**10/12/14 NOV. LIQ. N° 119377 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **LAMAS, CONCEPCIÓN**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo del 2014.-

**10/12/14 NOV. LIQ. N° 119383 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **RIOS, HÉCTOR DARDO, DNI. 14.312.972**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dra. María Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre del 2014.-

**10/12/14 NOV. LIQ. N° 119384 \$35,00.-**

**FE DE ERRATAS**

Por error involuntario, se omitió en la Ordenanza N° 1.046/2014 de la Ciudad de Perico lo siguiente: "Sala de Sesiones, 25 de Septiembre de 2014."; Y en la Firma de la misma debe leerse : Miguel Ramón Chein - Presidente del Consejo Deliberante Municipal de Perico.-

La Dirección.